



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRENTA

Des de la Cua Acordo que los Canalleros Redidos
des aguienes a Sobada Cuomplan Con ellas
haviendo lo nombramiento que tienen
obligacion dentro de cho dias Conaxerribi
de quella omision y dano que en ello Obiere.
Caxa por Cuenta y Riesgo de los Canalleros
Redidos que no hizieren des nombramiento
de, desta Cua nombrara por quierza y Riesgo
de los susos dichos de las Reles para no corria
de que les Consea y para el perjuizio que se
breca tygan; y si ellos no hizieren des a los
Canalleros Redidos y parentes y se con tinuare
este Cavildo hechar de las Puercas de Inu
res acompañado del S. O. de los de para la de
terminacion de las Causas de terminacion
des y penas de excomonanza en la forma
siguiente

Amores

Inlio-

Salucion por sures de mes de Julio y aminor
beni des los Penales

Agosto-

Salucion por sures de mes de Agosto los Penales

